DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14794807741

(415)7707212489984(8020) 000001479480774 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 3 9 0 9 3	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION CULTURAL Y ARTISTICA ENOC

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 94 72 A 53

42. Correo electrónico fundaenoc@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 6 9 9 3 5 9 7	4 7 0 6 9 3 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 7 1 0 2 6	8 5 5 3	2 0 1 7 1 0 2 6		8 2 3 0	9 0 0 7		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1 4	4 8	5 2																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 10 - 28 / 00 : 19: 52

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre QUIMBAYA TRUJILLO PAOLA ANDREA
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 28-10-2021 12:20:06AM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14794807741

(415)7707212489984(8020) 000001479480774 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 3 9 0 9 3	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 7 1 0 2 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 1 0 2	
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 5 3 5 8 7	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 7 1 0 2 6	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 28-10-2021 12:20:06AM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14794807741

(415)7707212489984(8020) 000001479480774 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 3 9 0 9 3	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 1 0 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 4 8 9 8 5 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
QUIMBAYA	TRUJILLO	PAOLA	ANDREA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

28

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14794807741

(415)7707212489984(8020) 000001479480774 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 3 9 0 9 3	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 4 8 9 8 5 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
QUIMBAYA	TRUJILLO	PAOLA	ANDREA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 1 0 2 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 1 4 2 6 7 7 4 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TRUJILLO	DELGADILLO	DANIELA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 1 0 2 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 1 2 1 3 3 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCIA	RAMIREZ	FABIO	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 1 0 2 6	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 4 2 3 0 0 8 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SANCHEZ	TORRES	DIEGO	ALEJANDRO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 1 0 2 6	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 28-10-2021 12:20:07AM

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2021 Hora: 08:00:56
Recibo No. AB21523035
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2152303509346

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. sin num del 26 de octubre de 2017 de Asamblea de Fundadores, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de diciembre de 2017, con el No. 00297528 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Fundación denominada FUNDACION CULTURAL Y ARTISTICA ENOC.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

REFORMAS ESPECIALES

Mediante Oficio No. 20202300084771 del 25 de septiembre de 2020, la Alcaldía Mayor de Bogotá señala que la entidad de la referencia no ha cumplido con la obligación legal de reportar la información jurídica, financiera y contable a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, como ente que ejerce la inspección, vigilancia y control, lo cual fue inscrito ante esta Cámara de Comercio el 29 de Septiembre de 2020 bajo el No. 00332223 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La FUNDACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ENOC tendrá como finalidad el fomento de actividades artísticas y culturales que promuevan el crecimiento de la persona y de la familia por medio del desarrollo de la educación en las áreas del arte y en especial: Para desarrollar el objeto de la FUNDACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ENOC se adelantarán los siguientes objetivos: A. Favorecer el desarrollo de la educación, la cultura, el arte y la igualdad de oportunidades entre las personas, a través de métodos innovadores y/o mediante la aplicación de las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2021 Hora: 08:00:56
Recibo No. AB21523035
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2152303509346

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION CULTURAL Y ARTISTICA ENOC
Nit: 901.139.093-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0053587
Fecha de Inscripción: 6 de diciembre de 2017
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 28 de octubre de 2021
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 94 No. 72 A 53
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: fundaenoc@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3175129389
Teléfono comercial 2: 3214094490
Teléfono comercial 3: 3166993597

Dirección para notificación judicial: Cr 94 No. 72 A 53
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: fundaenoc@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3175129389
Teléfono para notificación 2: 3214094490
Teléfono para notificación 3: 3166993597

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Firma válida
Constanza del Pilar Cabrera Pinzón
Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2021 Hora: 08:00:56
Recibo No. AB21523035
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2152303509346

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

cualquier medio de publicación impreso por sus propios medios o en asocio con entidades oficiales o privadas nacionales o internacionales. M. Gestionar, canalizar, ejecutar y administrar recursos del orden municipal, departamental, nacional e internacional, ya sean del sector oficial o privado o de otras ONG, que serán utilizados para el cumplimiento del objeto social. N. Creando o cooperando a la creación de otras entidades de cualquier naturaleza, siempre que atiendan al cumplimiento del fin fundacional. O. Participando en el desarrollo de las actividades de otras entidades o personas jurídicas o físicas que puedan servir a los fines perseguidos. P. Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, públicas o privadas de carácter nacional o internacional. Q. Patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. R. Realizar contratación directa y por medio de asociación de artistas nacionales e internacionales para diferentes eventos que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. S. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la FUNDACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ENOC. T. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la FUNDACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ENOC, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. U. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de FUNDACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ENOC V. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los miembros y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la FUNDACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ENOC W. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los miembros y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2021 Hora: 08:00:56
Recibo No. AB21523035
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2152303509346

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

nuevas tecnologías. B. Contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la sociedad en general, y en particular de los niños, los jóvenes, las personas mayores, las personas con riesgo de exclusión social o con alguna discapacidad, apoyando, promoviendo y colaborando en el desarrollo de la cultura, el arte e impulsando la promoción de acciones y actividades que redunden en una mejoría de sus condiciones y visibilidad. C. Desarrollar programas de acción social propios y con terceros llevados a cabo por entidades sin ánimo de lucro de reconocido prestigio. D. Gestionar, promocionar, fomentar, divulgar, proteger y defender el patrimonio artístico, cultural e histórico tecnológico y el suyo propio. Igualmente se ocupará de la promoción y divulgación de la ciencia y la tecnología y su impacto en la sociedad, de la cultura, del arte contemporáneo y de las nuevas tecnologías en cualquiera de sus expresiones. E. Fomentar la investigación, la formación incluida la del profesorado y la enseñanza con vistas a la difusión en cuanto puedan contribuir a la mejora de las condiciones de la sociedad, al desarrollo de la ciencia y la cultura, al perfeccionamiento del arte, la educación y la enseñanza, y a cualesquiera otras aplicaciones de utilidad general o social. F. Promover el voluntariado corporativo dentro y fuera de la fundación ofreciendo a todos los participantes los medios necesarios para que estas actividades sean útiles y tengan un efecto positivo en la sociedad. G. El apoyo y auxilio de emergencia en aquellos países que lo requieran, como consecuencia de desastres naturales o catástrofes similares. H. Gestionar, canalizar, ejecutar y administrar recursos del orden municipal, departamental, nacional e internacional, ya sean del sector oficial o privado o de otras ONG, qué serán utilizados para el cumplimiento del objeto social. I. Crear, fomentar, impulsar y patrocinar las distintas formas de expresión artística y cultural como el folclore, artes escénicas, música, canto, artes plásticas y demás disciplinas afines. J. Crear y desarrollar proyectos académicos de orientación de tareas, talleres y seminarios, así como actividades que propendan por el buen uso del tiempo libre de los miembros de la familia. K. Desarrollar crear programas de educación formal en básica primaria, básica secundaria, media vocacional y técnica; creando y administrando centros educativos públicos o privados nacionales e internacionales cuando la ONG desarrollen estas actividades deberán cumplir con la normatividad vigente para las instituciones normativas y deberán realizarse las inscripciones ante las autoridades competentes para esta actividad. L. Diseñar, elaborar, publicar páginas web, páginas sociales, foros en la web, libros, revistas, folletos, periódicos, semanarios o

---

la convocatoria. H) Hacer cumplir la ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la FUNDACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ENOC I) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. J) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la FUNDACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ENOC K) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la FUNDACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ENOC cuando éstos excedan de trescientos cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes en Colombia necesitará de autorización previa de la Junta Directiva. L) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la FUNDACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ENOC M) Llevar el banco de proyectos de la FUNDACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ENOC N) Realizar el seguimiento a los diferentes comités para apoyar el proceso de estructuración de proyectos, la planeación, su conveniencia o no para la FUNDACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ENOC O) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos. P) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad. Q) Las demás que le asigne la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. sin num del 26 de octubre de 2017, de Asamblea de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de diciembre de 2017 con el No. 00297528 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Director Ejecutivo)	Quimbaya Trujillo Paola Andrea	C.C. No. 000000052489855

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto. Parágrafo primero: La FUNDACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ENOC desarrollará actividades de extensión y no de formación que son las especificadas para instituciones de educación formal y no formal (Ley 115 de 1994).

PATRIMONIO

$ 17.180.771,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El director ejecutivo es el representante legal de la FUNDACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ENOC y es elegido por la junta de fundadores, para períodos de un año. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del director ejecutivo de la Junta Directiva: A) Actuar como representante legal de la FUNDACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ENOC B) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las asambleas generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la FUNDACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ENOC C) Velar por los intereses de la FUNDACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ENOC debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la FUNDACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ENOC; sin dicha firma tales actos no tendrán valides. D) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la FUNDACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ENOC E) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el tesorero de la FUNDACIÓN CULTURAL Y ENOC los pagos, dentro de sus limitaciones. F) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la FUNDACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ENOC y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos. G) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la FUNDACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ENOC y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de

de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 8553
Otras actividades Código CIIU: 9006, 9007

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 101.925.903
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9007

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2021 Hora: 08:00:56
Recibo No. AB21523035
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2152303509346

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. sin num del 26 de octubre de 2017, de Asamblea de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de diciembre de 2017 con el No. 00297528 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Quimbaya Trujillo Paola Andrea	C.C. No. 000000052489855
Segundo Renglon	Trujillo Delgadillo Daniela	C.C. No. 000001014267743
Tercer Renglon	Garcia Ramirez Fabio Alberto	C.C. No. 000000079121336
Cuarto Renglon	Sanchez Torres Diego Alejandro	C.C. No. 000001014230087

REVISORES FISCALES

Por Acta No. sin num del 26 de octubre de 2017, de Asamblea de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de diciembre de 2017 con el No. 00297528 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Garcia Segura Yesid Steven	C.C. No. 000001014226822 T.P. No. 216671

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2021 Hora: 08:00:56
Recibo No. AB21523035
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2152303509346

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2021 Hora: 08:00:56
Recibo No. AB21523035
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2152303509346

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

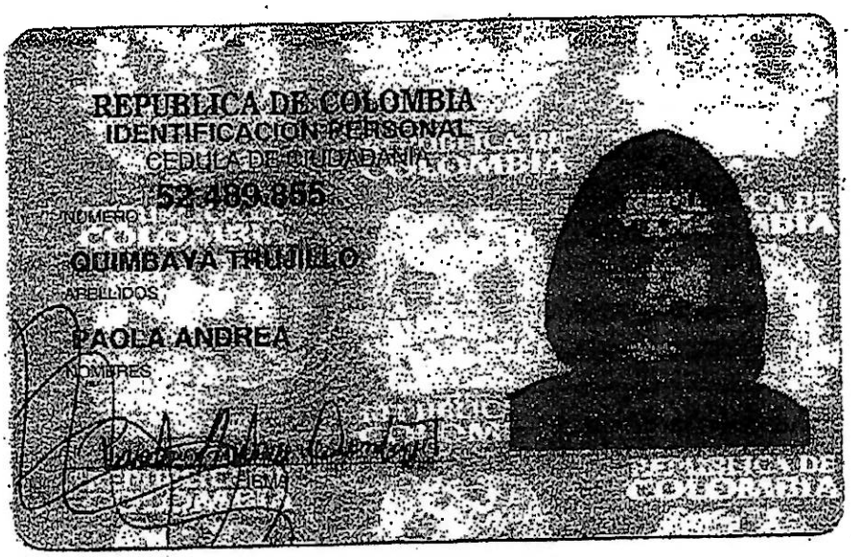
---

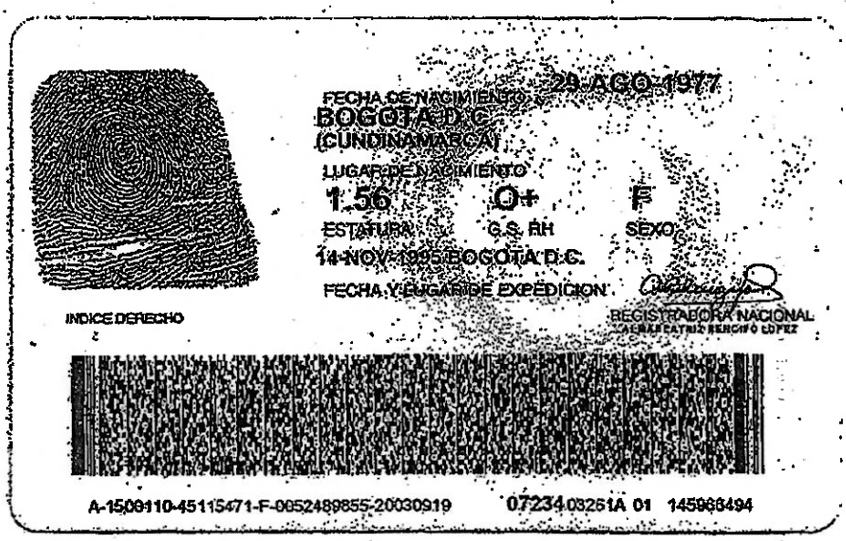
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.




REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
52.489.855
NUMERO
QUIMBAYA TRUJILLO
APELLIDOS
PAOLA ANDREA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 29-AGO-1977
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
14-NOV-1995 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1500110-45115471-F-0052489855-20030919
07234 03251A 01 145966494

11 NOV 2021

Municipio de Mosquera
Departamento de Cundinamarca
RECIBIDO
Secretaria de Cultura

Mosquera, 11 de noviembre de 2021

Señor:
Javier Trujillo Camelo
Secretario de Cultura
Municipio de Mosquera

Asunto: Propuesta técnica y económica **PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS PARA LA REALIZACION DE LA SEPTIMA VERSION DEL CONCIERTO GOSPEL EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA**

Atentamente me permito adjuntar la propuesta técnica y económica para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS PARA LA REALIZACION DE LA SEPTIMA VERSION DEL CONCIERTO GOSPEL EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA,** cumpliendo las siguientes actividades:

1. Efectuar y garantizar la presentación de todos los grupos artísticos incluidos en el ítem "Especificaciones del Objeto a contratar" cumpliendo las características ofertadas en la propuesta presentada que es parte integral de este documento.
2. El lugar de las presentaciones será indicado por el supervisor del contrato al contratista, no obstante, todos los espacios serán en el municipio de Mosquera.
3. Los artistas deben estar como mínimo con una (1) hora de anterioridad, de la hora programada de presentación establecida por la Secretaria de Cultura.
4. La Alcaldía de Mosquera Cundinamarca no se responsabiliza por ningún costo adicional producto del servicio, ni prestará apoyo para la realización de las funciones específicas del bien a contratar. El contratista deberá garantizar la puesta en escena de los artistas, su catering, transporte y hospedaje si fuere necesario.
5. El contratista deberá presentar ante la Secretaria de Cultura, los requerimientos técnicos específicos de cada grupo, a fin de establecer la viabilidad de los mismos de acuerdo a la capacidad de los espacios, y los elementos técnicos con los que cuenta la Alcaldía de Mosquera. Estará a cargo del contratista cubrir todos los valores asociados con Derechos de Autor por la interpretación de los artistas, además de los costos y valores asociados que ocasionen la ejecución de la actividad artística.

6. La duración de cada uno de los espectáculos, será la establecida en la tabla que describe los grupos y servicios.
7. El supervisor del contrato podrá reprogramar la hora de las funciones en caso de que por condiciones de logística la administración así lo requiera, o cuando por causa de fuerza mayor, condiciones climatológicas el artista no se pueda presentar.
8. En caso de suspensión o cancelación del evento por fuerza mayor, el contratista deberá reprogramar el evento en concertación con la Alcaldía de Mosquera, cuando el supervisor del contrato lo indique.
9. Los requerimientos técnicos serán informados por el contratista con al menos dos días hábiles de anterioridad a la fecha de las presentaciones y serán aprobados y/o acordados con el contratante para garantizar la calidad del espectáculo.
10. En caso de que alguno de los grupos o artistas incluidos en el ítem "Especificaciones del Objeto a contratar" por causas de fuerza mayor o decisión concertada con el contratante no pueda llevar a cabo su presentación, este podrá ser sustituido por otro artista o grupo, previa autorización del contratante siempre y cuando este tenga iguales o similares condiciones de costo, calidad, trayectoria y tipo de espectáculo.
11. El contratista debe garantizar el pago que se genera con ocasión a la ejecución del contrato a los artistas incluidos en el ítem "Especificaciones del Objeto a contratar"
12. El contratista debe garantizar que los artistas que intervenga en la ejecución del contrato a realizar, estén al día con aportes a pagos de seguridad social.
13. Cumplir con los protocolos de bioseguridad orientados a minimizar los factores que pueden generar la transmisión del COVID-19, determinados por el Gobierno nacional y el municipio de Mosquera.

Proyección económica.

Yo, ***PAOLA ANDREA TRUJILLO QUIMBAYA*** en mi calidad de representante legal de ***FUNDACION CULTURAL Y ARTISTICA ENOC,*** quien suscribe la propuesta, declaro que:

a) He examinado y no tengo reservas a los requisitos solicitados, incluyendo las adendas o modificaciones a la presente convocatoria.

b) Me comprometo a brindar la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS PARA LA REALIZACION DE LA SEPTIMA VERSION DEL CONCIERTO GOSPEL EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA***

fundacion cultural y artistica enoc
enocfundacion

c) El precio de mi propuesta es de **TREINTA Y SEIS MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 36.000.000 M/CTE)** distribuidos así:

ITEM	FECHA	ARTISTA	DURACION	VALOR CONTRATO
1	13/11/2021	VISIÓN REMIX	1 Hora	$4.100.000,00
2	13/11/2021	LA REFORMA	1 Hora	$7.000.000,00
3	13/11/2021	MUSIKO	1 Hora	$24.900.000,00

d) El plazo de ejecución será de CINCO (5) días calendario.

Igualmente, manifiesto que cuento con las respectivas autorizaciones de representación de los artistas.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA TRUJILLO QUIMBAYA
C.C. 52.489.855
R/L FUNDACION CULTURAL Y ARTISTICA ENOC

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Fundacion Cultural y Artística ENOC

SIGLA: FundaEnoc | NIT No.: 901139093 -1

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: [X] NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE [1][2] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: Colombia | DEPARTAMENTO: Cundinamarca

MUNICIPIO: Funza | DIRECCIÓN: Carrera 6 Nr 23-70

TELÉFONOS: 3175129389 | FAX: | APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	Contratacion de Artistas	2	Montaje de Eventos
3	Trabajo social y emprendimiento	4	Talleres de padres
5	Talleres de cunsultoria a empresas	6	

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Centro Cultural BACATA	X		7491538	2018/12/21	53 200.000.
Iglesia Mision Carismatica Internacional		X	8296931	2019/10/30	7.677.083.

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) | NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO: 52489855 | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 250.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:00:11 PM horas del 27/10/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52489855**
Apellidos y Nombres: **QUIMBAYA TRUJILLO PAOLA ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 27 de octubre de 2021, a las 17:49:24, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9011390931
Código de Verificación	901139093121102717 4924

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 27 de octubre de 2021, a las 18:25:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	52489855
Código de Verificación	52489855211027182500

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

22

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 181063597

WEB
17:54:26
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de octubre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION CULTURAL Y ARTISTICA ENOC identificado(a) con NIT número 9011390931:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 181066368

WEB
18:22:53
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de octubre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PAOLA ANDREA QUIMBAYA TRUJILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52489855:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/11/2021 01:48:38 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52489855 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **26925356** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Certificación Bancaria

Bancolombia

Bogota 28 de OCTUBRE de 2.021

Señor (es)

A QUIEN INTERESE

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar FUNDACION CULTURAL Y ARTISTICA ENOC identificado (a) con tipo de documento **NIT 901139093** a la fecha de expedición de esta certificación, se certifica que tuvo con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorro	467-874522-21	2018/01/12	activo

Atentamente,

Claudia María Posada Álvarez
Gerente Transformación de Sucursales

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Escaneado con CamScanner

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

Yo, **Yesid Steven Garcia Segura**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.014.226.822** y con Tarjeta Profesional No. 216671-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de **FUNDACION CULTURAL Y ARTISTICA ENOC** identificada con **NIT. 901.139.093-1**, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá D.C., a los 10 días del mes de noviembre de 2021, con destino a la **ALCALDIA DE MOSQUERA**.

FIRMA

YESID STEVEN GARCIA SEGURA
C.C. 1.014.226.822
TP 216671-T



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.014.226.822

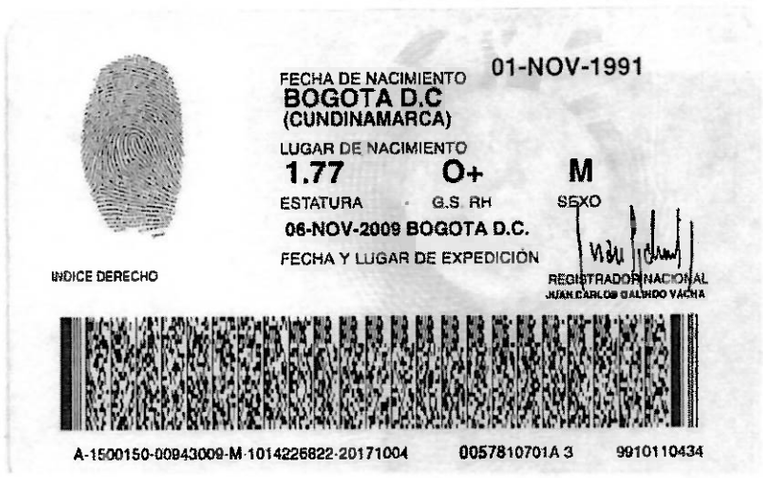
GARCIA SEGURA

APELLIDOS

YESID STEVEN

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 01-NOV-1991

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

06-NOV-2009 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

A-1500150-00943009-M-1014226822-20171004 0057810701A 3 9910110434


Copia Alcaldia de Mosquera
Republica de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
216671-T
YESID STEVEN
GARCIA SEGURA
C.C. 1014226822
RESOLUCION INSCRIPCION 329
FECHA 27/05/2018
UNIVERSIDAD CENTRAL
DIRECTOR GENERAL
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
229684


Copia Alcaldia de Mosquera
219821
Este tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 611 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.
www.idecs.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8 1 1 3 0 0 5 0 4 3 3 E 7 8 E 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
ALCALDIA DE MOSQUERA

Que el contador público **YESID STEVEN GARCIA SEGURA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1014226822 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 216671-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

ALCALDIA DE FUNZA

CON LA GENTE

FUNZA CENTRO CULTURAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ARTÍSTICOS

TIPO DE CONTRATO:		**PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS**		**CONTRATO No.**	**212-2019**
PROFESIONALES:	**X**	**APOYO A LA GESTIÓN:**			
MODALIDAD DE SELECCIÓN:		**CONTRATACIÓN DIRECTA**			
ENTIDAD CONTRATANTE:		**CENTRO CULTURAL BACATA – FUNZA CUNDINAMARCA**		**NIT:**	832.006.487-9
REPRESENTANTE LEGAL – DIRECTOR GENERAL:		**DANIEL CABRERA RAMIREZ** Nombrado mediante Decreto No. 049 de fecha 03/08/2018 y Posesionado mediante Acta No. 0630-030 del 08/08/2018.		**C.C.**	80.224.627
CONTRATISTA:		**FUNDACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ENOC**		**NIT**	901139093-1
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:					
CDP. No.	2019000404				

CONSIDERACIONES:

Entre los suscritos a saber **DANIEL CABRERA RAMIREZ**, mayor de edad y vecino de Funza, Cundinamarca, identificada con la cédula de ciudadanía número 80.224.627 expedida en Bogotá, en su calidad de Director y Representante Legal del **CENTRO CULTURAL BACATÁ DE FUNZA**, establecimiento público del orden Municipal, creado mediante Acuerdo Municipal No. 022 del 10 de Diciembre de 1999, con NIT. 832006487-9, de conformidad con la Resolución de nombramiento No. 049 del tres (03) de Agosto de dos mil diez y ocho (2018), expedido por el Despacho del Alcalde Municipal de Funza Cundinamarca, posesionado según Acta de fecha ocho (08) de Agosto de 2018, debidamente facultado por el Acuerdo antes mencionado para contratar, en concordancia de lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículos 11, numerales 1 y 3, literal c), quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra **PAOLA ANDREA QUIMBAYA TRUJILLO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.489.855 de Bogotá, representante legal de **FUNDACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ENOC** con NIT 901139093-1 hemos convenido suscribir el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El artículo 2° de la Constitución Política prevé como fines del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

Así mismo, el artículo 70 ibidem, prescribe que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad, y el Estado deberá promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

De otro lado, mediante Acuerdo Municipal No. 022 de diciembre 10 de 1999 se creó el Centro Cultural Bacatá del municipio de Funza como un establecimiento público del orden municipal, cuya función fundamental según este Acuerdo es "*Difundir, proyectar y fomentar las políticas y programas culturales del nivel municipal, departamental, regional y universal; apoyar en el Municipio procesos permanentes de desarrollo cultural en los que Interactúen la*

comunidad, el Municipio y las Entidades Estatales supramunicipales, buscando el óptimo desarrollo de la cultura en su conjunto, ser el centro primordial de educación artística no formal, preservar el patrimonio cultural de Funza y apoyar las instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas".

Uno de los objetivos principales del Centro Cultural Bacatá es difundir, proyectar y fomentar las políticas y programas culturales del nivel municipal, Departamental, Regional y Universal; apoyar en el Municipio procesos permanentes de desarrollo cultural en los que interactúen la comunidad, el municipio y las Entidades Estatales supramunicipales, buscando el óptimo desarrollo de la cultura en su conjunto, ser el centro primordial de Educación Artística no Formal, Preservar el Patrimonio Cultural de Funza y apoyar las instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas .

Dentro de la misión, visión y metas del Centro Cultural Bacatá se deben formular y ejecutar planes, programas y proyectos dirigidos a fortalecer y dinamizar la actividad cultural del municipio, de acuerdo al Plan de Desarrollo "*De frente con la gente, Juntos avanzamos*";

Por estas razones y para lograr dichos objetivos, el Centro Cultural Bacatá de Funza, presenta la necesidad de contratar grupos artísticos que desarrollen diferentes muestras artísticas y culturales para llevar a cabo el citado festival y se considera necesario la celebración de un contrato de prestación de servicios con un artista que haga parte de la agenda cultural y artística del Festival de Arte y Cultura Zaquesazipa Versión XXII, A fin de cumplir los objetivos específicos dentro del programa y subprograma respectivo fijados en el plan de gobierno "DE FRENTE CON LA GENTE, JUNTOS AVANZAMOS". En busca mejorar la calidad de vida de las personas, contribuir y también enriquecer el componente artístico y cultural del territorio.

El Festival de Arte y Cultura Zaquesazipa, está reglamentado por Ordenanza Departamental No. 052 de Septiembre del año 2000 y el Acuerdo Municipal 009 del 12 de septiembre de 2000, su organización y gestión es desarrollada por el Centro Cultural Bacatá de Funza y constituye uno de los eventos más relevantes a nivel cultural y de participación ciudadana, pues reúne todos los sectores del municipio al integrar en un solo evento actividades para todos los gustos, edades, y preferencias culturales y posee un sello especial que goza de prestigio y reconocimiento en la región y el departamento de Cundinamarca.

Por tal motivo, es necesario realizarlo dado que hace parte de la identidad Funzana, además de destacarse por su compromiso de evolucionar y transformar desde el punto de vista cultural, patrimonial, folclórico, y diverso del entorno, insistiendo en el sentido de pertenencia hacia las tradiciones propias, mostrando diferentes manifestaciones culturales de calidad, proponiéndole a la población beneficiada una admiración por el talento nacional.

El festival es reconocido por la convocatoria, la gran asistencia de público, la amplia oferta cultural y la inclusión de diversos espacios de formación, conversatorios, talleres didácticos, exposiciones, presentación artística y la gran muestra cultural de los estudiantes de las escuelas de formación del centro cultural. Este evento a partir del año 2008 se masificó en asistencia especialmente a los conciertos realizados con artistas de talla nacional e internacional llegando a alcanzar 10 mil personas en la Plazoleta Marqués de San Jorge. Público que sumado a los asistentes de los demás eventos ha ido en aumento, pasando de 30 mil a 50 mil asistentes en todo el Festival.

Se han realizado en cada uno de los festivales más de 80 actividades que expresan diferentes manifestaciones artísticas de música, danza, teatro, literatura y artes plásticas, exposición de arte en el salón de artistas, encuentro de bandas marciales, festival nacional e internacional de danzas, funciones didácticas, narración oral y cuentería, standup comedy, noche de teatro, conciertos de apertura y cierre, feria artesanal, cine foros, circo teatro, agrupaciones y artistas locales, departamentales y nacionales.

El evento está diseñado para la manifestación artística y cultural más grande de todas las expresiones artísticas que a lo largo de veintiún (21) versiones han sido el centro de atracción de grandes y chicos, vinculando a la población de todos los grupos atareos.

Es una apuesta pluriétnica y multicultural ya que en ella se hace inclusión de la población afrodescendiente, desplazada y diversamente hábil, que reside en el municipio, y que asiste a los diferentes actos culturales programados el marco del festival.

Conocedores de la responsabilidad social que tienen las empresas e industrias del municipio con el arte y la cultura del mismo, el Centro Cultural Bacatá, gestiona el apoyo al Festival con donaciones de terceros logrando una ganancia en doble vía que permite la promoción de productos a la vez de permitir el desarrollo de la actividad cultural.

Por medio del festival se ha generado una participación de los artistas Funzanos y se ha permeado a la comunidad logrando alto impacto en la recuperación del sentido y la importancia del arte y la cultura, aunado a la vinculación de la empresa privada, como patrocinadores de los eventos.

Desde aquí se busca generar una participación de los artistas Funzanos a partir diferentes artes existentes por lo cual en los 10 días que durará el festival, se adelantará una programación contando con espacios para niños, jóvenes, adultos, adultos mayores, presentaciones de las escuelas de formación de teatro, música, danza, literatura y artes plásticas. Además de la presentación del festival nacional e internacional de danza.

En ese orden de ideas el CENTRO CULTURAL BACATÁ, basados en la experiencia, prestigio, casos de éxito y reconocimiento en el área de su especialización, conocedor de los logros, reconocimiento público y mediático, referencias y experiencias, así como la conveniencia de contar con la presencia en el marco del Festival Zaquesazipa del Municipio de Funza- Cundinamarca XXII, del artista cuya justificación y trayectoria se incluye en el numeral 6 del presente documento.

Que debido al tipo de recursos manejados por el CENTRO CULTURAL BACATÁ, la contratación de la Entidad obedece al Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos reglamentarios.

Por lo anterior, el Centro Cultural Bacatá de Funza necesita contratar con una persona natural o jurídica que acredite la representación jurídica, artística y económica de la(s) presentación(es) artística(s) a realizar, ya que la(s) misma(s) es (son) única(s) y goza(n) de protección jurídica.

Específicamente para esta contratación es pertinente señalar que el concierto de apertura cumple el objetivo de la multiculturalidad en el festival, así como la diversidad de géneros musicales y la libertad de cultos como un reconocimiento del desarrollo de la cultura en la sociedad activa multicultural ofreciendo un concierto de música de alto nivel para el tipo de público objetivo que gusta del género góspel.

Para el efecto, es preciso señalar que no se cuenta con el personal de planta con las cualidades antes descritas que pueda prestar el servicio requerido, lo cual justifica adelantar la contratación que sea necesaria para vincular una persona idónea y con experiencia en el área requerida, de igual manera, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2019, como también es producto de transferencias de otras entidades en este caso el Convenio Interadministrativo No. 412/2019 de 2019, suscrito con la Alcaldía Municipal de Funza

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:	
1. OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS A TRAVÉS DE UN CONCIERTO GÓSPEL EN EL MARCO DEL XXII FESTIVAL DE ARTE Y CULTURA ZAQUESAZIPA 2019, DANDO CUMPLIMIENTO A LA META 307 DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE FRENTE CON LA GENTE "JUNTOS AVANZAMOS" 2016 - 2019, DE ACUERDO AL PLAN DE ACCIÓN 2019.

2. PLAZO DE EJECUCIÒN:	El plazo de ejecución contractual será de un (1) dia , de acuerdo con la agenda del Festival* el 22 de noviembre de 2019, a la hora se programe en la agenda oficial del Festival y en todo caso previo al cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato. *Sujeta a cambios en la programación
3. VALOR:	**CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($54.000.000) M/CTE** que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal a cargo del contratista, costos directos o indirectos para la ejecución del contrato, incluido montaje de la puesta en escena, tiquetes, transporte, alojamiento, catering y demás gastos

4. FORMA DE PAGO:

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el CENTRO CULTURAL BACATÁ, pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

- Un pago correspondiente al 50% del valor del contrato, como pago anticipado, previa presentación cuenta de cobro y de acreditación del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.

Para el primer pago es necesario que el Contratista haya cancelado las respectivas estampillas municipales y que se hayan realizado los respectivos trámites presupuestales ante la Alcaldía Municipal por parte del CCB.

- Un pago correspondiente al 50% restante, a la finalización del evento.

Para el segundo pago el contratista deberá presentar cuenta de cobro, informe de actividades y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.

5. SUPERVISIÓN:

Para el control a la adecuada y correcta ejecución del contrato se designará un SUPERVISOR. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la Subdirección Técnica o por quien se designe, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **2)** Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas de inicio que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **3)** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **4)** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. **5)** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **6)** Informar al Director General oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **7)** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **8)** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias

ALCALDIA DE FUNZA
CON LA GENTE
FUNZA CENTRO CULTURAL

para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad. **9)** Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

6. ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Iniciar y desarrollar el concierto música Góspel con los artistas JAY KALYL y GILBERTO DAZA y tres (3) artistas *más, el día pactado; y en la hora que la Producción del Festival Zaquesazipa indique y con la participación de* cinco (5) músicos y profesionales contemplados en la misma, por el tiempo estipulado en su oferta.
2. Contar con los derechos, pagos y paz y salvos a que haya lugar necesarios para la interpretación de las canciones
3. El contratista debe asume los costos de impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal a cargo del contratista, costos directos o indirectos que la ejecución del contrato, incluido transporte, alojamiento, catering y demás gastos.
4. Autorizar el uso del nombre artístico, imagen, logo símbolos comerciales, marcas y demás signos distintivos, para efectos de la divulgación, en cualquier medio de comunicación, del evento o actividad objeto del contrato, esta autorización se circunscribe al uso normal para divulgar o promocionar el evento o actividad entre el público objetivo.
5. Facilitar apoyo a las acciones promocionales y de difusión del evento.
6. Autorizar la grabación, por cualquier medio, de la función o evento, pero sin fines comerciales.
7. Las demás que conforme la naturaleza del presente futuro contrato deba ser desarrolladas para su correcto cumplimiento.

7. PRODUCTOS A ENTREGAR:	CONCIERTO DE MUSICA GÓSPEL

8. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.
3. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como *mantenerlo informado de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.*
4. Responder pecuniariamente por los elementos y bienes muebles de propiedad del CCB que se le entreguen de manera transitoria, hasta finalizar el contrato. Para tal efecto, suscribirá las actas de recibo y entrega respectivas.
5. Presentar informe de ejecución de actividades y al finalizar el plazo de la ejecución del contrato,
6. Devolver todos los elementos que sean suministrados por el Centro Cultural para la ejecución del objeto del contrato, una vez finalizado el mismo, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso.
7. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
8. Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos.
9. Responder por la calidad el servicio prestado, de acuerdo con la normatividad aplicable.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

9. OBLIGACIONES DEL CENTRO CULTURAL BACATÁ:

1. Pagar el(a) CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.
2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA.
3. Suministrar a él (a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.

4. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

10. GARANTÌAS:

Con el fin de garantizar el cumplimiento por parte del contratista, el CENTRO CULTURAL BACATÁ debe constituir una póliza de garantía que ampare:

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, por el término de duración del contrato y un (1) mes.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, por el término de duración del contrato y un (1) mes.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO: El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del valor previsto como pago anticipado por, por el término de este y un (1) meses más.

11. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte del presente contrato: **1)** Propuesta presentada por **EL(LA) CONTRATISTA**, en lo que no sea incompatible con el presente contrato, **2)** Estudios y documentos previos realizados por el CENTRO CULTURAL BACATÁ, **3)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **4)** Actas y los acuerdos suscritos o que se llegaren a suscribir entre las partes.

12. LIQUIDACIÓN:

En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato de Prestación de Servicios Artísticos no será objeto de liquidación, salvo en los siguientes casos: **1)** Muerte del CONTRATISTA. **2)** Incapacidad permanente del CONTRATISTA. **3)** Incapacidad temporal del CONTRATISTA que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. **4)** Terminación anticipada por mutuo acuerdo. **5)** Cuando haya procedido la aplicación de la potestad exorbitante de terminación unilateral. **6)** Cuando se haya declarado la caducidad del contrato. **7)** Cuando se haya declarado el incumplimiento total del contrato. **8)** Cuando se haya pactado cesión de derechos patrimoniales de autor. **9)** Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato.

13. CUENTA BANCARIA PARA PAGOS:

EL(A) CONTRATISTA se compromete a entregar certificación bancaria de la cuenta en la cual se le deberá hacer efectivo el pago por los servicios prestados, dicha certificación deberá contener la siguiente información: a) Nombre o razón social del titular. b) Número de documento de identificación. c) Nombre de la entidad financiera. d) Número de la cuenta; cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla, adjuntando copia de la nueva certificación, de igual manera el pago se podrá hacer mediante cualquier medio válido.

14. INDEMNIDAD:

EL(A) CONTRATISTA mantendrá libre al CENTRO CULTURAL BACATÁ de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el presente contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el CENTRO CULTURAL BACATÁ con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia

ALCALDIA DE FUNZA

CONTIGO CON LA GENTE

FUNZA CENTRO CULTURAL

de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado alguno de los siguientes mecanismos: transacción, conciliación y la amigable composición de que trata la Ley 80 de 1993: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en la fecha prevista para la conciliación, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

16. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

El (LA) CONTRATISTA se obliga para con el **CENTRO CULTURAL BACATÁ** a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** *El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula,* será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL (LA) CONTRATISTA** autoriza expresamente al **CENTRO CULTURAL BACATÁ** con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO CUARTO:** La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al(a) **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato.

17. MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL (LA) CONTRATISTA,** El **CENTRO CULTURAL BACATÁ** podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. EL (LA) CONTRATISTA y el CENTRO CULTURAL BACATÁ acuerdan que el valor de las multas se descontará por CENTRO CULTURAL BACATÁ del saldo a favor del (la) CONTRATISTA si lo hubiere, previa imposición de la multa. **PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS**: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y, la indemnización de perjuicios que se ocasionen al **CENTRO CULTURAL** por este aspecto se hará efectivos en forma separada, sin detrimento de la cláusula penal pecuniaria.

18. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Son aplicables a este Contrato de Prestación de Servicios las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

19. DECLARACIONES DEL (LA) CONTRATISTA:

El (LA) CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato: **1)** Que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato, previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011 o en las disposiciones constitucionales y legales vigentes, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo previsto en el artículo 9 del Estatuto General de la Contratación Pública; **2)** Que conoce y acepta los documentos de la contratación, a saber, estudio previo, matriz de riesgos. **3)** Que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos, recibiendo respuesta oportuna y de fondo por parte del CENTRO CULTURAL BACATÁ sobre cada una de las solicitudes realizadas.

20. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

EL (LA) CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre **EL (LA) CONTRATISTA** y el **CENTRO CULTURAL BACATÁ**, de igual manera no genera relación laboral con EL(A) CONTRATISTA ni con las personas que el contratare para la ejecución del contrato, en consecuencia, tampoco al pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferente al valor acordado.

21. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

EL (LA) CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato de prestación de servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito del **CENTRO CULTURAL BACATÁ**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato del servicio. Para efectos de la cesión, el cesionario deberá cumplir con los requisitos previstos en el estudio previo que antecedió al presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS

22. SUSPENSIÓN:

El plazo de ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS podrá suspenderse única y exclusivamente en los siguientes eventos: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **2)** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el CENTRO CULTURAL BACATÁ, ni se causen perjuicios a la entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En el acta de suspensión respectiva se habrán de señalar las medidas a adoptar para la mitigación de los riesgos asociados a la suspensión. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La suspensión del presente contrato no amplia automáticamente el término de ejecución, por lo que en el acta respectiva se ha de señalar disposición en contrario en caso de que así lo requieran las partes y las circunstancias propias de la suspensión lo ameriten.

23. TERMINACIÓN:

El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: **1)** Por extinción del plazo pactado. **2)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3)** Por terminación unilateral. **4)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **5)** Por muerte del contratista. En los eventos enumerados como 2, Y 4 se deberá suscribir por las partes acta donde conste tal hecho, para lo cual se debe realizar la solicitud de manera oportuna por parte del supervisor del contrato al(a) ordenador(a) del gasto; solicitud que debe allegarse de manera debidamente justificada y soportada.

24. RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA:

El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.

25. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:

EL CONTRATISTA con la suscripción del presente documento deberá acreditar afiliación obligatoria al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002 y demás normatividad que los modifiquen y/o complementen.

26. AUTONOMÍA DEL(LA) CONTRATISTA:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o Apoyo a la Gestión, regido por la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, **EL (LA) CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con el **CENTRO CULTURAL BACATÁ.** El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor de **EL(LA) CONTRATISTA.**

ALCALDIA DE FUNZA

CON LA GENTE

FUNZA CENTRO CULTURAL

27. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:
El presente contrato se entiende perfeccionado en la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, la aprobación por parte del CENTRO CULTURAL BACATÁ de la garantía única pactada si a ello hubiere lugar.
28. PUBLICACIÓN:
De conformidad con la normatividad jurídica vigente el presente contrato será publicado en el SECOP.
29. RÉGIMEN LEGAL:
Este contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que los adicionen y modifiquen.
30. DERECHOS DE AUTOR:
La Entidad para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el (la) CONTRATISTA es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato pertenecerán al CENTRO CULTURAL BACATÁ. PARÁGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por CENTRO CULTURAL BACATÁ.
31. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA:
En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el CENTRO CULTURAL BACATÁ, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.
32. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:
Que el CONTRATISTA tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del **CENTRO CULTURAL BACATA**, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción. Que asimismo tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos. **1)** Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas, ni penales de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007. **2)** Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato, es cierta. **3)** Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes. **4)** Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas. **5)** Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad. **DECLARACIONES DE LA ENTIDAD: 1)** Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente. **2)** Declaro que el pliego de condiciones y/o la invitación están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad. **COMPROMISOS: 1)** Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del **El CENTRO CULTURAL BACATA** y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **2)** Proponente.44 Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato. **3)** Proponente. Me comprometo a suministrar al **El CENTRO CULTURAL BACATA**, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno,

subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento. **4)** Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y/o invitación y en el contrato. **5)** Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato. **6)** Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes. **7)** Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes. **8)** Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.		
33. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:		Para los efectos se fija el municipio de Funza.
34. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:	**34.1. CONTRATISTA:**	Dirección: Carrera 6 No. 23-70 Funza E-mail: fundaenoc@gmail.com Teléfono: 31751129389
	34.2. ENTIDAD CONTRATANTE:	Carrera 13 No. 15-55 Funza – Cundinamarca E-mail: centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co Tel. (1) 8221015
En constancia se firma en el municipio de Funza el día 13 de noviembre de 2019		
POR EL CENTRO CULTURAL BACATÁ: **DANIEL RICARDO CABRERA RAMIREZ** **DIRECTOR GENERAL** **CENTRO CULTURAL BACATA**		**POR EL CONTRATISTA:** **PAOLA ANDREA QUIMBAYA TRUJILLO** **FUNDACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ENOC** NIT 901139093-1

Proyectó Jhon Matallana – Contratista Asesor Jurídico
Revisó Jhojana Acero Enríquez - Subdirectora Administrativa y Financiera

ENOC
FUNDACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA

Mosquera Noviembre de 2021

El Señor(a) CHRISTIAN LACOUTURE GUERRERO

identificado con cedula de ciudadanía/Pasaporte 80.032.065 de

_____representante artístico a nivel general de la

agrupación LA REFORMA MUSIC autorizo a la Fundación Cultural y Artística ENOC identificada con numero de Nit 901.139.093-1 a la representación legal y económica en el marco del Concierto Góspel 2021 el día 13 de Noviembre del presente año en el Municipio de Mosquera Cundinamarca.

Anexo: fotocopia de cedula y Rut

Cordialmente,

Firma Nombre; Cedula:

fundacion cultural y artistica enoc

enocfundation

www.fundaenoc.org
Email: info@fundaenoc.org Tel: 3175129389 - 3166993597
Colombia

Bogotá D.C., noviembre 9 de 2021

Señores
MOSQUERA GÓSPEL
Ciudad.

Estimados Señores,

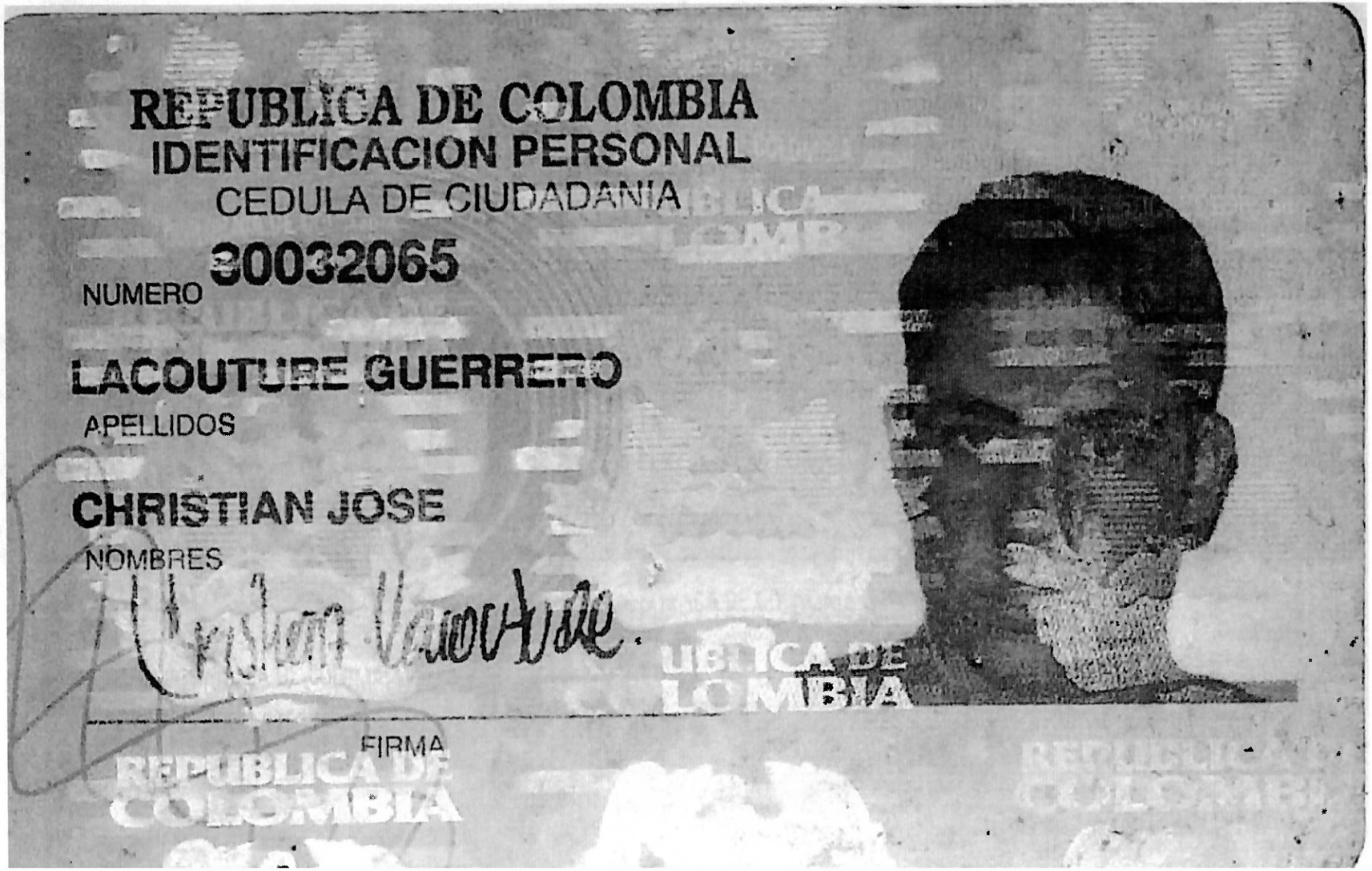
Yo **CHRISTIAN JOSÉ LACOUTURE GUERRERO** identificado con C.C. N° 80032065 expedida en Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal de **LA REFORMA** con Numero de Identificación tributaria **RUT** 80032065-7, estaremos participando en el Concierto **MOSQUERA GÓSPEL** el día 13 de noviembre del presente año.

Agradezco la atención a la presente,

Atentamente,



CHRISTIAN JOSÉ LACOUTURE GUERRERO
C.C. N° 80032065 de Bogotá


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 30032065
LACOUTURE GUERRERO
APELLIDOS
CHRISTIAN JOSE
NOMBRES
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-NOV-1981**

SANTAFE DE BOGOTA DC
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

03-DIC-1999 SANTAFE DE BOGOTA DC
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1500112-42078811-M-0080032065-20001017 01[illegible]8 00291A 02 080082192

DIAN®

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14466570902

(415)7707212489984(8020) 000001446657090 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
8 0 0 3 2 0 6 5	7	3 2	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	8 0 0 3 2 0 6 5	1 9 9 9 1 2 0 3

Lugar de expedición / 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LACOUTURE	GUERRERO	CHRISTIAN	JOSE

35. Razón social:

36. Nombre comercial: | 37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 130 C 59 D 75

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
platanopunk@hotmail.com		6 3 1 3 2 7 3	3 0 4 3 5 3 9 1 1 2

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 1	2 0 0 1 0 1 0 2	9 0 0 2	2 0 1 6 0 6 0 8					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	2	5																							

22- Obligado a cumplir deberes formales a

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Obligados aduaneros

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 8 0 4 2 5

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: LACOUTURE GUERRERO CHRISTIAN JOSE

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF. 02-09-2019 03:49:20PM



7mo MOSQUERA GOSPEL

La Reforma

La banda colombiana **LA REFORMA** presenta su nuevo álbum "La resistencia" una producción hecha en medio de la crisis mundial que estamos atravesando actualmente. Muchos al día de hoy están pasando una temporada difícil y la única opción pareciera que es rendirse; la crisis no da espera y no solo en el área de la salud, también en la economía, en el momento que atraviesan miles de iglesias alrededor del mundo que tuvieron que cancelar sus servicios dejando a pastores, músicos y trabajadores en una situación realmente difícil. A pesar de todo eso seguimos firmemente creyendo que la respuesta está en Dios y el llamado en este tiempo es a resistir.

Cada canción es un manifiesto, una historia y ofrece una experiencia, al escuchar este álbum podrás sentir empatía y dolor por los más necesitados, vas a sentir a Latinoamérica unido como un solo pueblo. Muchos al escucharlo van asumir una misión, a otros se les van a caer las vendas de engaño. Este gran proyecto llega bajo del sello EL VACILE INC., producido por Sergio Lacouture, mezclado y maternizado en El Vacile inc. Studio

38

ENOC
FUNDACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA

Mosquera Noviembre de 2021

El Señor(a) Silvia Juliana Flórez Cepeda

identificado con cedula de ciudadanía/Pasaporte 52.962.381 de Bta representante artístico a nivel general de la agrupación Visión Remix autorizo a la Fundación Cultural y Artística ENOC identificada con numero de Nit 901.139.093-1 a la representación legal y económica en el marco del Concierto Góspel 2021 el día 13 de Noviembre del presente año en el Municipio de Mosquera Cundinamarca.

Anexo: fotocopia de cedula y Rut

Cordialmente,

Firma Nombre; Cedula:

Silvia Juliana Flórez Cepeda
C.c. 52.962.381

fundacion cultural y artistica enoc

enocfundacion

www.fundaenoc.org
Email: info@fundaenoc.org Tel: 3175129389 - 3166993597
Colombia

Mosquera, Noviembre 2021

A Quien Interese

Yo **Javier Andrés Macias Vargas,** certifico que la señora Silvia Juliana Flórez Cepeda actualmente es Manager y Representante de la agrupación **VISION REMIX.**

Cordialmente,

J Andres Macias V.

Javier Andrés Macias Vargas
Dj Visión Remix
CC. 80.168.342 Bta.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **52.962.381**

FLOREZ CEPEDA

APELLIDOS

SILVIA JULIANA

NOMBRES

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-MAR-1983**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

12-MAR-2001 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-1500150-01077711-F-0052962381-20190626 **0065**96430A 1 9908911024

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

TRAYECTORIA

Visión Remix es un PERFORMANCE con DJ ANIMACION Y BAILARINES EN VIVO, reuniendo a grandes artistas de la música en audio y video, llevando a todo público a vivir una experiencia única con los diferentes géneros musicales (Electrónica, Dance, Salsa, Merengue, Trap, Rock en español, Reggae, Música Colombiana entre otros...)

Este Show se ha caracterizado por llevar principios y valores a todo público y cuenta con la participación en más de 1.000 eventos durante estos últimos 7 años a nivel Bogotá, Nacional e Internacional.

Andres Gtwelve ha participado como Disc-jockey en emisoras, empresas reconocidas, lugares de eventos en el país. Actualmente cuenta con una Emisora Online, comanda como director llamada **www.subelealanueva.com** Más joven- Más Góspel -Más urbana.

Redes
@visionremixoficial
@subelealanueva
www.subelealanueva.com

41

ENOC
FUNDACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA

Mosquera Noviembre de 2021

El Señor(a) Cristina Ramirez

identificado con cedula de ciudadanía/Pasaporte 588683061 de USA representante artístico a nivel general de la agrupación Musiko autorizo a la Fundación Cultural y Artística ENOC identificada con numero de Nit 901.139.093-1 a la representación legal y económica en el marco del Concierto Góspel 2021 el día 13 de Noviembre del presente año en el Municipio de Mosquera Cundinamarca.

Anexo: fotocopia de cedula y Rut

Cordialmente,

Cristina Ramirez

Firma Nombre; Cedula:

fundacion cultural y artistica enoc

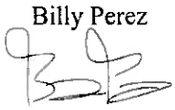
enocfundacion

www.fundaenoc.org
Email: info@fundaenoc.org Tel: 3175129389 - 3166993597
Colombia

Noviembre 8 del 2021

Yo, Billy Perez, declaró que Cristina Ramírez con número de pasaporte 588683061 puede representarme como artista conocido como Musiko ante la fundación ENOC para el Mosquera Gospel.

Billy Perez



Pasaporte: 545995868

PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE

UNITED STATES OF AMERICA



Type / Type / Tipo: P

Code / Code / Código: USA

Passport No. / No. du Passeport / No. de Pasaporte: 588683061

Surname / Nom / Apellidos
RAMIREZ

Given Names / Prénoms / Nombres
CRISTINA ELVIRA

Nationality / Nationalité / Nacionalidad
UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento
08 Feb 1988

Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento
ILLINOIS, U.S.A.

Sex / Sexe / Sexo
F

Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición
31 Jul 2018

Authority / Autorité / Autoridad
United States
Department of State

Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad
30 Jul 2028

Endorsements / Mentions Spéciales / Anotaciones
SEE PAGE 27

USA

P<USARAMIREZ<<CRISTINA<ELVIRA<<<<<<<<<<<<<<<<<<<

5886830615USA8802082F2807306512477349<323264

EL SECRETARIO DE CULTURA
DE LA ALCALDÍA DE MOSQUERA

CERTIFICA

Que una vez verificados los documentos allegados por ***PAOLA ANDREA TRUJILLO QUIMBAYA*** en su calidad de representante legal de ***FUNDACION CULTURAL Y ARTISTICA ENOC,*** se observó que cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para cumplir con el objeto contractual que corresponde a la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS PARA LA REALIZACION DE LA SEPTIMA VERSION DEL CONCIERTO GOSPEL EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA**", así:

IDONEIDAD

TITULO DE LA CERTIFICACION	***ENTIDAD***
Certificado de Existencia y Representación Legal	*Cámara De Comercio De Bogotá*
Autorizaciones de representación de los artistas	

La Secretaria certifica la verificación del cumplimiento de las autorizaciones y la documentación presentada por ***FUNDACION CULTURAL Y ARTISTICA ENOC***

ARTISTAS			
1	**VISIÓN REMIX**	Autorización firmada para su representación artística en el festival y documento de identidad de quien suscribe la autorización.	Cumple
2	**LA REFORMA**	Autorización firmada para su representación artística en el festival y documento de identidad de quien suscribe la autorización.	Cumple
3	**MUSIKO**	Autorización firmada para su representación artística en el festival y documento de identidad de quien suscribe la autorización.	Cumple

EXPERIENCIA

INSTITUCIÓN O EMPRESA	***CARGO O CONTRATO***	***VALOR EN SMMMLV***	***JEFE INMEDIATO / SUPERVISOR***
Centro Cultural Bacatá	*CONTRATO 212-2019 PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS A TRAVÉS DE UN CONCIERTO GOSPEL EN EL MARCO DEL XXII FESTIVAL DE ARTE Y CULTURA ZAQUESAZIPA 2019, DANDO CUMPLIMIENTO A LA META 307 DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE FRENTE CON LA GENTE JUNTOS AVANZAMOS 2016-2019 DE ACUERDO AL PLAN DE ACCIÓN 2019.*	*3.864,19*	*DANIEL RICARDO CABRERA RAMIREZ*

La presente se expide a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

Atentamente,

JAVIER TRUJILLO CAMELO
SECRETARIO DE CULTURA

Elaboró: Viviana Vargas

EL SUSCRITO SECRETARIO
DE LA ALCALDÍA DE MOSQUERA

CERTIFICA

La verificación de los documentos precontractuales y los allegados por el contratista ***FUNDACION CULTURAL Y ARTISTICA ENOC***

DOCUMENTACIÓN ANTERIOR A LA INVITACION	OK	N/A	FECHA
Certificado de banco de Proyectos (cuando es de inversión)		X	
Constancia de planta globalizada (cuando sea contratación de personal)		X	
Copia solicitud de disponibilidad presupuestal	X		15/10/2021
Certificado de disponibilidad presupuestal	X		25/10/2021 10/11/2021
Certificado del Plan de Adquisiciones		X	
Estudios previos	X		11/11/2021
Invitación Directa	X		11/11/2021
Constancia idoneidad y experiencia	X		11/11/2021
DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATISTA	**OK**	**N/A**	**FECHA**
Carta de presentación de la propuesta	X		11/11/2021
Hoja de vida de la función publica	X		11/11/2021
Certificado de Existencia y Representación Legal	X		28/10/2021
Certificación de estudios y experiencia	X		11/11/2021
Fotocopia de la cédula de ciudadanía (hombres menores de 50 Libreta Militar)	X		14/11/1995
Certificado de Antecedentes Judiciales	X		27/10/2021
Certificado de antecedentes fiscales	X		27/10/2021
Certificado de antecedentes disciplinarios	X		27/10/2021
Certificado de medidas correctivas	X		02/11/2021
Registro único tributario	X		06/04/2021
Certificación Bancaria.	X		28/10/2021
Fotocopia de Tarjeta Profesional (cuando aplique)		X	
Constancia de afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Salud, Pensiones.	X		10/11/2021
Examen Médico Ocupacional		X	

Certifico además que el contratista no se encuentra incurso en Inhabilidad e Incompatibilidad para Contratar, en especial con lo consagrado en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, el art. 18 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 1, 2 y 4 de la ley 1474 de 2011.

La presente se expide a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

Atentamente,

JAVIER TRUJILLO CAMELO
SECRETARIO DE CULTURA

Elaboro: Viviana Vargas R. / Prof. Univ. Sec. Cultura